

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**202000252-00**, informando que, la parte actora allego escrito de subsanación de manera extemporánea. Sírvese proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial precedente y teniendo en cuenta que la parte actora allego escrito de subsanación extemporáneo, por cuanto la demanda se inadmitió en auto del 25 de noviembre de 2020, publicado por estado el 26 del mismo mes y año, por lo que el termino de cinco (5) días vencía el 3 de diciembre de 2020 y la parte allego escrito hasta el 14 de diciembre de dicha anualidad, razón por la cual **SE RECHAZA** la demanda Ordinaria Laboral que la señora MARÍA CRISTIANA MALDONADO VELÁSQUEZ promueve en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Por lo anterior, se dispone **DEVOLVER LOS ANEXOS** de la demanda sin necesidad de desglose; así mismo, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema de gestión del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **19 DE ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **011**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 015 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c04c5df0ad0e323cdd7c0904344a8356fa4c114056a5fbcfd13e809d36295e14

Documento generado en 16/04/2021 05:13:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>